

DECRETO N° 0988

NEUQUÉN, 26 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 8798-S-08, el Decreto N° 0762/09 y el reclamo administrativo interpuesto por el señor **SANGIUGLIANI FRANCISCO ROQUE**, L.E. N° 07.560.852; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta reclamo administrativo contra el Decreto N° 0762/09, mediante el cual se autoriza a abonar 20 días en concepto de excedentes laborados durante el mes de diciembre de 2007, pero no los haberes de enero -más 30 horas extras-, por lo cual requiere el pago de los mismos, además del SAC proporcional al período trabajado;

Que la División Ausentismo -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante Nota N° 527/10, informa que no se registra constancia de asistencia laboral del señor SANGIUGLIANI en el mes de enero de 2008;

Que por Dictamen N° 203/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que, analizadas las actuaciones y según lo informado por la División Ausentismo, corresponde el rechazo del reclamo administrativo interpuesto por el señor SANGIUGLIANI;

Que por Pase N° 610/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **SANGIUGLIANI FRANCISCO ROQUE**, L.E. N° 07.560.852, contra el Decreto N° 0762/09, requiriendo el pago de los haberes de enero de 2008 -más 30 horas extras-, y el SAC proporcional al período trabajado; en virtud a que no se registra constancia de asistencia laboral en dicho mes; de acuerdo a lo sugerido mediante Dictamen N° 203/10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales y a lo expuesto en los considerandos del

FRANCISCO PEREZ

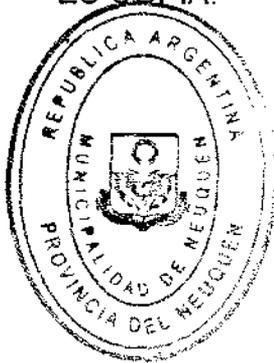
presente Decreto.-

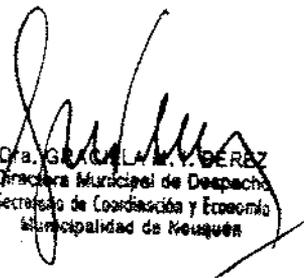
Artículo 2º) NOTIFICAR del presente Decreto al señor SANGIUGLIANI
----- FRANCISCO ROQUE.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. Y. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

